



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

CONTRATO DE SUMINISTRO

En Azuaga al día de la fecha.

REUNIDOS

De una parte, doña María Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa del Ayuntamiento de Azuaga, con D.N.I. núm. 30.202.154-A, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga, según le faculta el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, asistida del Secretario de la Corporación, don Alberto Gil García, con D.N.I. 75.701.711-V, que da fe del acto.

De otra parte, don Carmelo Sánchez Gómez, mayor de edad, con D.N.I. núm. 76245473J, que actúa en nombre y representación de la empresa EXTREMEÑA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y HOSTELERÍA, S.L., con C.I.F. núm. B06618979, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mina San Rafael, Polígono Industrial, parcela 7.1, de Azuaga (C.P. 06500), como Administrador Único, según se desprende del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cargo que, según manifiesta, permanece en vigor.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficientes para otorgar el presente contrato administrativo de suministro del lote núm. 2 de "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA CENTRO EXPERIMENTAL DE COMPOST -2" (2023.SUM.09), por procedimiento abierto simplificado, según se desprenden de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Para la ejecución del proyecto "Centro Experimental de Compost de Extremadura" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 por la que convocaban ayudas destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, al amparo de la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 es imprescindible adquirir diversa maquinaria, maquinaria de la que carece el Ayuntamiento. Su adquisición constituye el objeto del contrato que se pretende.

SEGUNDO. Al respecto existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 150/63700 del Presupuesto 2023, proyecto de gasto 2022/3/AYTO/14. Existe documento contable de retención de créditos nº 220230007681.

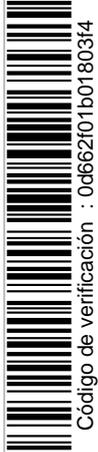
TERCERO. Por Decreto de Alcaldía núm. 2023/801, de fecha 5 de octubre, se aprobó el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del suministro de "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA CENTRO EXPERIMENTAL DE COMPOST -2" (expte. núm. 2023.SUM.09), por procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Obra en el Ayuntamiento la documentación relativa a este contratista, acreditativa de su capacidad y solvencia y demás exigida por la licitación.

La empresa adjudicataria ha realizado transferencia bancaria a favor de este Ayuntamiento por valor de 85 euros, como prestación de garantía definitiva.

QUINTO. Por Decreto de la Alcaldía número 2023/901, de fecha 10 de

Plaza de la Merced nº 1 - C.P. 06920 AZUAGA (Badajoz). Tlf.: 924890337 / 0307. Fax: 924891550. [http:// www.azuaga.es](http://www.azuaga.es)



Código de verificación : 0d662f01b01803f4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0d662f01b01803f4>

Firmado por: CARMELO SANCHEZ GOMEZ
 Fecha: 13-11-2023 10:11:25

Firmado por: MARIA NATIVIDAD FUENTES
 Cargo: Alcaldesa
 Fecha: 22-11-2023 14:22:34

Firmado por: BARTOLOME ALBERTO GIL GARCIA
 Cargo: secretario
 Fecha: 22-11-2023 14:32:23

noviembre, se ha adjudicado, entre otros, el lote núm. 2 del meritado contrato a EXTREMEÑA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y HOSTELERÍA, S.L., de acuerdo con el procedimiento abierto simplificado.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa adjudicataria, EXTREMEÑA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y HOSTELERÍA, S.L., se obliga a la ejecución del suministro del LOTE NÚMERO 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE LOS EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO EXPERIMENTAL DE COMPOST EN AZUAGA -2 (expte. núm. 2023.SUM.09), en los términos de su proposición, del Proyecto y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas insertados en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se consideran parte integrante del presente contrato, que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

➤ SEGUNDA.- El precio del contrato (LOTE NÚM. 2) ha quedado fijado en 1.700,00 €, más 357 € de IVA, que hace un total de DOS MIL CINCUENTA EUROS (2.057,00 euros).

La empresa adjudicataria en su oferta reduce tres días en el plazo de entrega, se compromete en la reparación de averías y/o sustitución de máquina averiada en dos días y la cesión al Ayuntamiento de Azuaga del equipo suministrado tras la finalización del contrato de alquiler.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la correspondiente factura.

TERCERA.- Plazo de ejecución.- El adjudicatario deberá suministrar los materiales conforme a su proposición, en el plazo de dos días.

CUARTA.- Otras Obligaciones del Contratista.

□ Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

QUINTA.- Facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.- El órgano de contratación del Ayuntamiento, ostenta las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del contrato determinando los efectos de ésta.

Don Carmelo Sánchez Gómez, mayor de edad, en nombre y representación de la empresa, EXTREMEÑA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y HOSTELERÍA, S.L., presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a lo previsto en los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la Ley citada y R.D. 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se somete a la firma electrónica de ambas partes.

La Alcaldesa, M^a Natividad Fuentes del Puerto. El Contratista, Carmelo Sánchez Gómez (EXTREMEÑA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y HOSTELERÍA, S.L.). El Secretario, Alberto Gil García.



Código de verificación : 0d662f01b01803f4